

Cádiz, a 22 de junio de 2020. EL PRESIDENTE. Fdo: Javier David de la Encina Ortega.

Nº 31.141

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ ACUERDO

La Junta General de Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/20, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos por un total de 1.888.543,95 €.

De conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Legales vigentes, el Expediente de Modificación de Créditos se expone al público en las dependencias administrativas de esta Mancomunidad, situada en el Estadio Ramón de Carranza, Plaza de Madrid s/n Edificio Torre Sur 5ª Planta de esta capital, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contándose estos a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de Expediente de Modificación de Créditos nº 10/20 queda elevado definitivo.

Cádiz, a 22 de junio de 2020. EL PRESIDENTE. Fdo: Javier David de la Encina Ortega. Nº 31.143

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES ANUALIDAD 2020

BDNS(Identif.):511977

#### ANEXO

Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2020 de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por la que se convoca subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo Deportivo para la anualidad 2020.

BDNS (IDENTIF.): AE-111111-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

a) Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Chiclana e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana con 12 meses de antigüedad como mínimo.

b) Deportistas que estén empadronados en Chiclana, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.

c) Los Centros Educativos y las AMPAS Escolares de Chiclana.

Segundo. Finalidad:

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 30 de marzo de 2009, que tiene por objeto desarrollar las Bases Regulatorias de las mismas, y a través de la Delegación de Deportes, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva a entidades deportivas, centros escolares, deportistas y AMPAS de Centros Escolares que realicen actividades deportivas o del fomento del deporte, así como del régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones y ayudas públicas, con sujeción a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2020.

Cuarto. Importe:

La dotación es de 50.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha. DELEGADO DE DEPORTES.

Fdo.- José Manuel Vera Muñoz

Chiclana de la Frontera, 16 de junio de 2020. El Sr. Delegado de Deportes, José Manuel Vera Muñoz. Nº 31.208

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO

#### DE COBRANZA DEL PADRÓN DE IMPUESTO GASTOS Suntuarios DE COTOS DE CAZA DEL EJERCICIO 2020.

D. Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, hace saber:

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 461 dictada con fecha de 23 de Junio de 2020, el Padrón de Impuesto Sobre Gastos Suntuarios de Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva y recaudación en los términos que establece el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, como su sometimiento a información pública,

por medio del presente anuncio se expone al público en las Oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Impuesto sobre Gastos Suntuarios de Cotos de Caza correspondiente al año 2020 en el plazo:

- Plazo Pago Voluntaria: 01/07/2020 al 31/08/2020.

- Lugar y Forma de Pago: Entidades Bancarias Colaboradoras indicadas en la notificación o documento de pago.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las Oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín, sitas en C/ Plza. del Ayuntamiento nº 1, de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00h.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras designadas en la notificación o documento de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villamartín, 23/06/2020. El Alcalde, Fdo: D. Juan Luis Morales Gallardo. Nº 31.836

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### E.L.A. GUADALCACIN

#### EDICTO

Dª. Mª NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, PRESIDENTA DE LA ELA DE GUADALCACIN

HACE SABER:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcacín, adoptado en fecha 27 de Mayo de 2.020, sobre transferencia de créditos nº 2020/MCE\_02/000001 entre partidas de gastos de distinto grupo de función, como sigue a continuación:

| PARTIDA     | DENOMINACIÓN                             | AUMENTO       | DISMINUCIÓN   |
|-------------|--|---------------|---------------|
| 163.131.00  | Laboral temporal                         |               | 41.000,00.-€  |
| 163.160.00  | Seguridad Social                         |               | 15.000,00.-€  |
| 333.622.03  | Proyecto Reforma Centro Colonos          |               | 48.350,00.-€  |
| 334.226.09  | Actividades culturales                   |               | 5.290,00.-€   |
| 334.226.99  | Otros gastos diversos                    |               | 6.857,00.-€   |
| 334.227.99  | Otros trabajos realizados por otras emp. |               | 6.676,00.-€   |
| 338.205.00  | Arrendamientos de mobiliario y enseres   |               | 25.835,00.-€  |
| 338.208.00  | Arrendamientos de otro inmov. Material   |               | 3.000,00.-€   |
| 338.226.01  | Atenciones protocolarias y representativ |               | 5.000,00.-€   |
| 338.227.01  | Seguridad                                |               | 1.630,00.-€   |
| 338.227.99  | Otros trabajos realizados por otras emp. |               | 3.331,00.-€   |
| 338.226.99  | Otros gastos diversos                    |               | 65.000,00.-€  |
| 341.221.99  | Otros suministros                        |               | 2.056,00.-€   |
| 341.226.09  | Actividades deportivas                   |               | 12.550.-€     |
| 341.227.99  | Otros trabajos realizados por otras emp. |               | 4.000,00.-€   |
| 929.500     | Fondo de Contingencia y otros imprevis.  |               | 10.000,00.-€  |
| 1532.227.99 | Otros trabajos realizados por otras emp. |               | 6.000,00.-€   |
| PARTIDA     | DENOMINACIÓN                             | AUMENTO       | DISMINUCIÓN   |
| 2311.480.00 | Ayudas a autónomos/pymes COVID'19        | 10.075,00.-€  |               |
| 1532.609.06 | Refuerzo Calzada Pavimentos Flexibles    | 140.000,00.-€ |               |
| 171.619.04  | Obra Remodelación Plaza El Roble         | 49.000,00.-€  |               |
| 165.609.08  | Iluminación Plaza El Roble               | 14.500,00.-€  |               |
| 2311.622.05 | Reforma Centro Social                    | 48.000,00.-€  |               |
|             | TOTALES                                  | 261.575,00.-€ | 261.575,00.-€ |